



Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

VISTO:

Informe N° 235-2015-GRSM-PEHCBM/D.EST.Y.P, Informe N° 024-2015-GRSM/PEHCBM/D.EST.YP/E.I.HGCH, Informe N° 237-2015-GRSM-PEHCBM/JPMSHB/C.G.A, adendas 1, 2, 4, 6, 7 y 9, Informe Legal N° 189-2015-GRSM-PEHCBM/OAL; Informe N° 008-2015-GRSM-PEHCBM/APMSHB/EEDA, Opinión N° 051-2015/DTN, Acta del 24 de Marzo y 18 de Abril del 2015 de la DGIEM

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre del 2013 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 04-2013-GRSM-PEHCBM/PS, para Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de La Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" - ÍTEM N° 04", al **CONSORCIO SALUD BELLAVISTA**, con una propuesta económica de **S/. 76'621,294.44** nuevos soles.

Que, con fecha 25 de octubre del 2013, se suscribió el **Contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS**, con el CONSORCIO SALUD BELLAVISTA, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" - ÍTEM N° 04", **bajo el sistema de contratación a suma alzada** y modalidad de ejecución contractual llave en mano, por un costo total de **S/. 76'621,294.44** nuevos soles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA el Ministerio de Vivienda incorporo el anexo 03 "Sistemas de protección sísmica, específica para el caso de Establecimientos de Salud" a la norma técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismorresistente", del reglamento Nacional de Edificaciones-RNE".

Que, en la primera cláusula de la **Adenda N° 01** al contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 13 de noviembre del 2013, se estableció el desagregado del presupuesto de los diferentes componentes que conforman las prestaciones del contrato, que son los siguientes:



Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

Componentes	Hospital de Salud Bellavista
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	1'282,799.97
Plan de Contingencia	2'981,597.91
Ejecución de obra	72'356,896.77
TOTAL PRESUPUESTO	76'621,294.45

Que, en la primera cláusula de la **Adenda N° 02** al contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 27 de Noviembre del 2013, se estableció el presupuesto de los diferentes componentes que conforman las actividades del contrato, que son los siguientes:

Concepto	PRESUPUESTO CONTRATADO
Expediente Técnico de obra	1'133,720.08
Expediente Técnico Plan de Contingencia	149,079.89
Ejecución Plan de Contingencia	2'981,597.71
Ejecución de Obra	49'335,184.44
Equipamiento	22'078,388.24
Capacitación	720,000.00
Impacto ambiental	223,324.08
TOTAL	76'621,294.44

Que, en la primera cláusula de la **Adenda N° 04** al contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 03 de Junio del 2014, se estableció que referente a la imposibilidad de reforzar los bloques B, C, D y E de la estructura existente, generando que la entidad apruebe la Alternativa N° 02, la cual contempla la demolición de dichos bloques y la construcción de una nueva estructura.



Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE mediante Opinión N° 099-2014/DTN concluyó "En un contrato de obra ejecutado bajo la modalidad de llave en mano que incluye la elaboración del expediente técnico, si bien debe ejecutarse bajo el sistema a suma alzada, la potestad de aprobar prestaciones adicionales para la elaboración del expediente técnico y/o para la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de la obra, se reducen a aquellas situaciones en las que, para alcanzar la finalidad del contrato, la Entidad requiera modificar, por causas no atribuibles a las partes, las características técnicas y/o las condiciones originales de ejecución de la obra establecidas en el contrato, situación que podría tener su origen en la emisión de normas de obligatorio cumplimiento".

Que, en la primera cláusula de la **Adenda N° 06** al contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 09 de Setiembre del 2014, en el numeral 7 la Resolución Gerencial N°472 -2014-GRSM-PEHCBM/GG, aprueba el mayor monto por S/. 192,419.99 y plazo de 60 d.c., por el adicional N°01 correspondiente al servicio de consultoría para la adecuación de los aisladores sísmicos de base en conformidad al D.S. N° 002-2014-VIVIENDA.

Que, en la tercera cláusula de la **Adenda N° 07** al contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 07 de Noviembre del 2014, se estableció modificar el monto contratado del componente de Ejecución del Plan de Contingencia de S/. 2'981,597.71 al nuevo monto de S/. 3'233,147.32, por la implementación de las recomendaciones del área usuaria DIRESA-SM que genero una mayor área.

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo a sus competencias en normas sanitarias dicto la **Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA**, de fecha 1 de setiembre del 2014, mediante el cual aprueba la **Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DCIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"**.

Que, en la primera cláusula de la **Adenda N° 09** al contrato N° 087-2013-GRSM-PEHCBM/PS, firmada el 08 de Abril del 2015, se estableció que el contratista tiene la obligación de presentar la adecuación del expediente técnico a la última normativa técnica de salud (**INTS N° 110-MINSA/DCIEM-V.01**), correspondiente al Hospital de Bellavista, provincia de Bellavista, región San Martín.



Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

Que, en virtud al Oficio N° 053-2015-GRSM/GG, la Dirección Técnica Normativa del OSCE emite la Opinión N° 051-2015/DTN, su fecha 7 de abril del 2015, en la que concluye: "Durante la ejecución de un contrato de obra bajo la modalidad de llave en mano que incluya el expediente técnico como parte de las prestaciones del contratista, la Entidad debe aprobar el expediente técnico por el monto ofertado por el contratista para la ejecución de la obra, salvo que apruebe, previamente, una prestación adicional durante la elaboración del expediente técnico que modifique las características técnicas o condiciones originales de ejecución de la obra, situación que podría tener su origen en la emisión de normas de obligatorio cumplimiento; en ese sentido, siendo la opinión del OSCE vinculante¹⁰ para la entidad resulta procedente aprobar el monto del expediente técnico presentado por el CONSORCIO DE SALUD BELLAVISTA.

Que, mediante **Carta 23 CSB/2015**, de fecha 03 de Junio del 2015, el CONSORCIO DE SALUD BELLAVISTA remite a la entidad el levantamiento de observaciones al **Expediente Técnico Final de la obra**: "Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Bellavista, provincia de Bellavista-Región San Martín", **con un costo final de S/. 96,648,425.23**, y con Carta S/N°-CSB/2015 el referido consorcio presenta el Informe Final sustentando las diferencias entre el perfil y el expediente técnico final de la mencionada obra, según el detalle.

¹⁰ Según la tercera disposición complementaria DS 138-2012-EF.



Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

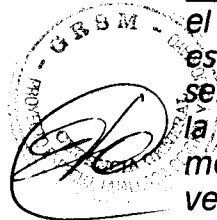
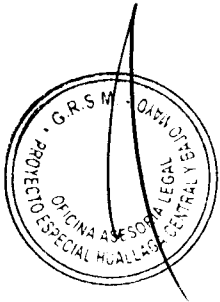
CUADRO COMPARATIVO

Concepto	Estudio preinversión Perfil	Monto Contratado P. de Selección	Diferencial Monto Cont./Perfil	Expediente Técnico Final	Diferencial E. final/Perfil
Elaboración de Expediente Técnico	1,200,000.00	1,133,720.08	-66,279.92	1,326,140.07	126,140.07
Elaboración de Expediente Técnico de Contingencia		149,079.89	149,079.89	149,079.89	149,079.89
Ejecución Plan de Contingencia	2,789,147.00	2,981,597.71	192,450.71	3,233,147.32	444,000.32
Ejecución de Obra	44,664,814.00	49,335,184.44	4,670,370.44	66,809,926.92	22,145,112.92
Equipamiento	22,078,388.00	22,078,388.24	0.24	22,152,772.99	74,384.99
Capacitación	720,000.00	720,000.00	0.00	720,000.00	0.00
Impacto ambiental	223,324.00	223,324.08	0.08	250,268.00	26,944.00
Sub Total	71,675,673.00	76,621,294.44	4,945,621.44	94,641,335.19	22,965,662.19
Supervisión de Obra	1,349,264.00	1,349,266.00	2.00	1,457,040.00	107,776.00
Gastos Administrativos	715,900.00	715,900.00	0.00	715,900.00	0.00
Imprevistos	1,460,499.00	1,460,495.00	-4.00	1,570,969.00	110,470.00
Sub Total	3,525,663.00	3,525,661.00	-2.00	3,743,909.00	218,246.00
TOTAL	75,201,336.00	80,146,955.44	18,238,288.75	98,385,244.19	23,183,908.19

Supera el 20% para verificación de viabilidad.

Que, mediante Carta N° 51-2015-CHSM/RL, la Supervisión da conformidad al expediente técnico presentado por el CONTRATISTA.

Que, el primer párrafo del numeral 1) del artículo 40 del Reglamento establece que, en el sistema de contratación a suma alzada el postor debe formular su propuesta "(...) por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.", bajo ese contexto se desprende que, cuando el sistema de contratación elegido por una Entidad para contratar un servicio es el de suma alzada, al presentar su propuesta durante el proceso de selección, el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para la prestación de los servicios requeridos por la Entidad, en el plazo y por el monto ofertados en su propuesta técnica y económica, respectivamente. A su vez, la Entidad se obliga a pagar al contratista **el monto o precio ofertado** en su propuesta económica.





Resolución Gerencial

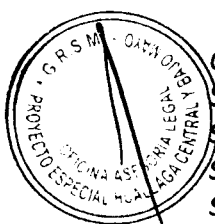
N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

En tal medida, los servicios contratados bajo el sistema a suma alzada implican, como regla general, la invariabilidad del precio pactado, por lo que el contratista se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para cumplir con el servicio por el precio ofertado en su propuesta económica; sin embargo, a esta regla es exceptuada con lo señalado en el numeral 2.7 de la Opinión 051-2015-DTN y la Opinión N° 099-2015-DTN.

Que, con fecha 26 de setiembre del 2014 se suscribió contrato N° 071-2013-GRSM-PEHCBM/PS (ítem 05) con el Consorcio Hospitalario San Martín, con la finalidad de efectuar la revisión del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de la obra, así mismo se aprobó 01 adicional por la supervisión de la etapa de implementación de los aisladores sísmicos de base y se ha tramitado la solicitud de adicional N° 02 por la etapa de adecuación a la NTS 110, quienes luego de haber revisado y evaluado el expediente técnico adecuado a la normativa técnica presentado por el CONSORCIO DE SALUD BELLAVISTA, dieron su conformidad en las especialidades correspondientes.

Que, mediante Informe N° 235-2015-GRSM/PEHCBM/D.EST.y.P, la Dirección de Estudios manifiesta su conformidad al expediente técnico del PIP "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Bellavista, provincia de Bellavista-San Martín", presentado por el CONSORCIO SALUD BELLAVISTA, con el siguiente detalle:



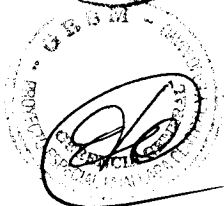
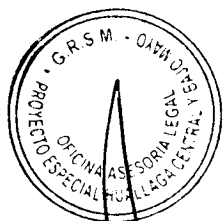


Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

N°	Componentes	Total (S/.)
1	Infraestructura	-
	Estructuras	15,937,703.39
	Arquitectura	11,437,039.68
	Instalaciones Sanitarias	2,904,308.37
	Instalaciones Eléctricas	4,664,507.62
	Instalaciones Mecánicas	4,778,184.12
	Sistema de Comunicaciones	5,573,122.53
	Costo Directo	45,294,865.71
	Gastos Generales (15.00%)	6,794,229.86
	Utilidades (10.00%)	4,529,486.57
	Sub Total	56,618,582.14
	I.G.V. (18.00%)	10,191,344.78
	Presupuesto Infraestructura	66,809,926.92
2	Supervisión	1,457,040.00
3	Equipamiento	
	Equipamiento Biomédico	18,773,536.43
	Sub Total	18,773,536.43
	I.G.V. (18.00%)	3,379,236.56
	Presupuesto Equipamiento	22,152,772.99
4	Impacto Ambiental	
	Impacto Ambiental	
	Sub Total	212,091.53
	I.G.V. (18.00%)	38,176.48
	Presupuesto Impacto Ambiental	250,268.00
5	Expediente Técnico Obra	1,326,140.07
6	Expediente Técnico Plan de Contingencia	149,079.89
7	Gastos Administrativos	2'286,869.00
	Monto 2da Etapa- Expediente Técnico	94,432,096.87





Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

Que, mediante Acta de Revisión fecha 24 de Marzo de 2015, la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento- DGIEM- da opinión favorable al Programa Arquitectónico presentado por el Consultor de acuerdo con la NTS N° 110-MINSA V.01; en la que se presentan variaciones de áreas y ambientes relacionados con el estudio de preinversión que a continuación se detalla:

Resumen Programa Arquitectónico

Unidad Productora de Servicios	M2	PMA Perfil	PMA Proyecto	Diferencia
SERVICIOS FINALES	M2	1,954.80	2,070.04	115.24
UPSS Consulta Externa		583.00	658.10	75.10
Programas Preventivos		191.50	230.85	39.35
Gabinetes de Apoyo		33.00	33.24	0.24
Programas de Control		143.00	163.59	20.59
UPSS Emergencia		335.30	374.03	38.73
Unidad de Internamiento		669.00	610.23	-58.77
SERVICIOS INTERMEDIOS	M2	1,441.50	1,627.83	186.33
UPSS Centro Quirúrgico		235.00	321.89	86.89
UPSS Central de Esterilización		209.50	185.72	-23.78
UPSS Centro Obstétrico		348.50	418.04	69.54
Unidad de Apoyo al Diagnóstico		648.50	602.18	-46.32
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	M2	458.50	505.57	47.07
Administración		458.50	505.57	47.07
SERVICIOS GENERALES	M2	1,083.50	1,095.37	11.87
Servicios Generales		1,083.50	1,095.37	11.87
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	M2	828.20	843.35	15.15
CONFORT MEDICO				
Cafeteria		90.00	86.08	-3.93
Auditorio		154.00	173.61	19.61
Residencia Médica hombres		43.00	55.50	12.50
Residencia Médica mujeres		43.00	55.50	12.50
Residencia Médica (1 familia)		43.00	58.67	15.67
VIARIOS				
Ingreso Consulta Externa		22.00	61.31	39.31
Ingreso Emergencia		22.00	69.50	47.50
Ingreso Servicios Generales		22.00	-	-22.00
Ingreso TBC -VIH		-	-	-
Ductos Comunicaciones		48.00	56.80	8.80
Ductos Electricos		32.00	44.00	12.00
Casa espera Materna		67.20	79.18	11.98
Casa Visita de Pacientes		43.00	59.28	16.28
Estacionamiento Ambulancias		-	43.92	43.92
SUB TOTAL	M2	6,587.50	6,042.13	-545.37
Área de Circulaciones 40%		1,864.78	2,681.36	816.58
Área Complementaria Construida		3,057.37	2,943.00	-114.37
TOTAL	M2	10,458.65	11,666.49	1,207.84





Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

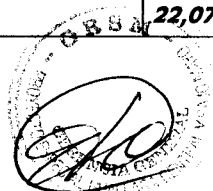
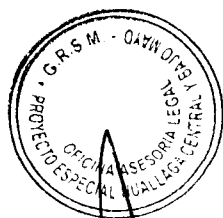
Cuadro Comparativo de variación de áreas por servicios

PROGRAMA MEDICO/ARQUITECTONICO				PROGRAMA MEDICO/ARQUITECTONICO			
SERVICIO	ESTUDIO DE PERFIL			SERVICIO	PMA Actualizado		
	UND	AREA	%		UND	AREA	%
Servicios Finales	m2	2,589.07	24.72%	Servicios Finales	m2	3,071.30	26.33%
Servicios Intermedios	m2	2,020.65	19.29%	Servicios Intermedios	m2	2,385.59	20.45%
Servicios Administrativos	m2	580.45	5.54%	Servicios Administrativos	m2	586.29	5.03%
Servicios Generales	m2	1,408.55	13.45%	Servicios Generales	m2	1,598.55	13.70%
Servicios Complementarios	m2	817.96	7.81%	Servicios Complementarios	m2	1,069.51	9.17%
Otras Áreas	m2	3,057.37	29.19%	Otras Áreas	m2	2,955.28	25.33%
Area Total	m2	10,474.05	100%	Area Total	m2	11,666.52	100%

Diferencial	m2	10,474.05	11,666.52	m2	1,192.47
--------------------	-----------	------------------	------------------	-----------	-----------------

Variaciones de Equipamiento

GRUPO GENERICO	COSTO PERFIL	COSTO CONTRATO	COSTO PROYECTO	%
BIOMEDICO	10,630,178.68	10,630,178.68	9,793,623.71	44.21%
COMPLEMENTARIO	946,434.00	946,434.00	1,611,237.59	7.27%
SERVICIOS GENERALES	3,069,011.00	3,069,011.00	3,618,479.06	16.33%
INST. MEDICO	1,404,670.44	1,404,670.44	1,513,596.36	6.83%
EQUIP. INFORMatico	3,563,085.00	3,563,085.00	3,076,594.00	13.89%
MOB. ADMINISTRATIVO.	952,043.52	952,043.52	800,768.85	3.61%
MOB. CLINICO	1,512,965.60	1,512,965.60	1,738,473.42	7.85%
TOTAL	22,078,388.24	22,078,388.24	22,152,772.99	100.00%





Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

Presupuesto Resumen Equipamiento – comparativo

Grupo Genérico	Factibilidad		E. Técnico		Diferencial	
	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad
Equipo Biomédico	10,630,178.68	183	9,793,623.71	254	-836,554.97	71
Equipo Complementario	946,434.00	398	1,611,237.59	3,842	664,803.59	3444
Equipo Servicios Generales	3,069,011.00	4,057	3,618,479.06	135	549,468.06	-3922
Instrumental medico	1,404,670.44	110	1,513,596.36	116	108,925.92	6
Equipamiento Informático	3,563,085.00	282	3,076,594.00	244	-486,491.00	-38
Mobiliario Administrativo	952,043.52	1,214	800,768.85	1,433	-151,274.67	219
Mobiliario Clínico	1,512,965.60	684	1,738,473.42	754	225,507.82	70
TOTAL	22,078,388.24	3,616	22,152,772.99	3666	74,384.75	50

Que, el Expediente Técnico del PIP: "Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de La Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital Bellavista, Provincia de Bellavista-Región San Martín" – ÍTEM N° 04, durante su elaboración, se adecuó a la norma técnica de salud NST N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 y Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA.

Que, el Administrador de Contrato mediante Informe TECNICO N° 001-2015-GRSM-PEHCBM/AP/EEDA (Informe N° 008-2015-GRSM-PEHCBM/APMSSHB/EEDA de fecha 28.08.2015), señala que el proyecto ya cuenta con una primera verificación, tal como registra en la ficha 17 del SNIP, y el Jefe de Proyecto con Informe N° 237-2015-GRSM-PEHCBM/JPMSSHB/C.G.A de fecha 31.08.2015, da la conformidad al Expediente Técnico Presentado por el Contratista.

Que, con Informe N° 235-2015-GRSM-PEHCBM D.EST.Y.P, del 31 de Agosto de 2013, la Dirección de Estudios y Proyectos, solicita se expida la Resolución Gerencial de aprobación del expediente técnico en su primera etapa, por un monto de **S/. 94,432,096.87 incluido IGV**, postergando para una segunda etapa la aprobación del expediente técnico del componente capacitación considerado en el perfil aprobado, tal como, lo recomienda el Informe N° 024-2015-GRSM/PEHCBM/D.EST.Y.P/E.I.HGCH suscrito por el Ing. Hernan Gómez Chávez.

Que, mediante Informe Legal N° 189-2015-GRSM-PEHCBM/OAL, del 31.08.2015, la Oficina de Asesoría Legal recomienda aprobar el expediente técnico conforme lo estableció la Dirección de Estudios y proyectos.



Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

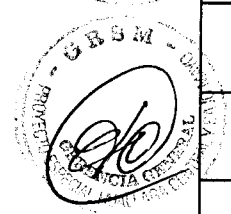
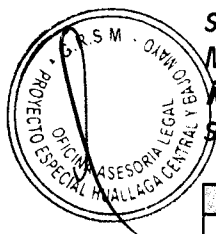
Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRSM/PGR, de fecha 05 de Enero del 2015 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y Dirección de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE

Artículo primero.- Aprobar la 2da. Etapa del Expediente Técnico del PIP: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de salud en el Hospital de Bellavista, provincia de Bellavista-Región San Martín"-Ítem N° 04, **por el monto total de S/. S/. 94,432,096.87 nuevos soles, incluido IGV**, en el plazo de ejecución de 720 días calendarios según el siguiente detalle:

N°	Componentes	Total (S/.)
1	Infraestructura	-
	Estructuras	15,937,703.39
	Arquitectura	11,437,039.68
	Instalaciones Sanitarias	2,904,308.37
	Instalaciones Eléctricas	4,664,507.62
	Instalaciones Mecánicas	4,778,184.12
	Sistema de Comunicaciones	5,573,122.53
	Costo Directo	45,294,865.71
	Gastos Generales (15.00%)	6,794,229.86
	Utilidades (10.00%)	4,529,486.57
	Sub Total	56,618,582.14
	I.G.V. (18.00%)	10,191,344.78
	Presupuesto Infraestructura	66,809,926.92
2	Supervisión de Ejecución de Obra	1,457,040.00
3	Equipamiento	18,773,536.43
	I.G.V. (18.00%)	3,379,236.56
	Presupuesto Equipamiento	22,152,772.99
4	Impacto Ambiental	212,091.53
	I.G.V. (18.00%)	38,176.48
	Presupuesto Impacto Ambiental	250,268.00
5	Ejecución Plan de Contingencia	0.00
	I.G.V. (18.00%)	0.00
	Presupuesto Plan de Contingencia	0.00
6	Expediente Técnico	1,326,140.07
7	Expediente Técnico Plan de Contingencia	149,079.89
9	Gastos Administrativos	2,286,869.00
	Total Expediente Técnico	94,432,096.87





Resolución Gerencial

N° 344- 2015-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 31 de Agosto del 2015

Artículo segundo. - Notifíquese al Contratista y Supervisión.

Regístrese y Comuníquese



Med. Manuel Eduardo Vásquez Contreras
Gerente General - PEHCBM

